

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190085800

Frente a la renuncia del poder y reconocimiento de personería jurídica conforme al poder que se adjunta, la Juez Resuelve:

- 1. Requerir a la Abogada María Victoria Galindez Fuentes, para que acredite la comunicación remitida a la demandante de la renuncia del poder, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.*

- 2. Requerir a la Representante Legal de la copropiedad demandante, para que Adjunte poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 094 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>15</u> <u>Junio</u> - 2021</p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
